

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 5 de marzo de 2014.-

VISTO:

Lo normado por el art. 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Disposición n° 58/12 de esta Defensoría del Pueblo, complementarias y modificatorias.

Y CONSIDERANDO QUE:

Es de vital importancia perfeccionar el uso de los recursos públicos, incrementando la calidad de la gestión y produciendo resultados que sean colectivamente compartidos y socialmente valorados.

Para ello corresponde efectuar un reordenamiento estratégico que permita concretar las metas diagramadas.

La estructura organizacional que se establece deberá ser profundizada para tender hacia la mayor eficacia y uniformidad del conjunto.

Con el objetivo reseñado, corresponde aprobar una nueva estructura orgánico-funcional.

Por todo ello y en uso de las facultades que le confiere la Ley 3, art. 13 incs. n) y o).

POR TODO ELLO:

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
D I S P O N E :**

Artículo 1º: SUPRIMENSE las siguientes Direcciones Generales contempladas en la Disposición n° 58/12: Dirección General Secretaría Legal

y Técnica; Dirección General de Derechos y Garantías; Dirección General Técnica Administrativa; Dirección General de Organización Institucional y Laboral; Dirección General de Desarrollo Humano y Políticas del AMBA; Dirección General Centro de Estudios para el Fortalecimiento Institucional.

Artículo 2º: Los/as Directores/as Generales afectados/as por la supresión dispuesta en el artículo precedente pasarán a depender del Area de Recursos Humanos, la que procederá a fijar sus nuevas funciones.

Artículo 3º: REGISTRESE, comuníquese y oportunamente archívese.


Dr. Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.
DISPOSICION N° 0001/14